MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 09
Bogotá (Cundinamarca), OCTUBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	444-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

Powered by CamScanner

3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.

4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.
5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.
6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.
7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.
8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
1. Obligación No. 1: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tutela: 47189318400120250015000</td><td>Se remite remisión a DISAN 2025116029021123</td><td>ADMISIÓN DE TUTELA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tutela: 11001311003920250049700</td><td>Se remite remisión a BADRA12 2025116029195283</td><td>FALLO DE TUTELA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tutela:</td><td>Se remite respuesta JUZDO</td><td>REQUERIMIENTO PREVIO A</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Carrera 50 No 18-92 Cantón caldas Puente Aranda.
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Cede11@ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

	13001310900520250004200	2025116002421591 DIPER 2025116029175503	INCIDENTE DE DESACATO	
4	Tutela: 860013333003202500105-00	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002503431	INCIDENTE DE DESACATO	
5	Tutela: 54001310700120250026600	Se remite respuesta a JUZDO 2025116002471671 DISTRITO MILITAR 35 2025116029895423	INCIDENTE DE DESACATO	
6	Tutela: 2025 – 00302	Se remite a: JEMOP 2025116028998383 DIV02 20251160028 CEIGE 2025116028998033	ADMISIÓN DE TUTELA	
7	Tutela: 11001311003920250049700	Se remite respuesta BADRA 12 2025116029195283	FALLO DE TUTELA	
8	Tutela: 11001310303020250040100	Se remite respuesta JUZDO 2025116002458121 DIVRI 2025116002458041	ADMISIÓN DE TUTELA	
9	Tutela: 17001310306-2025-00234	Se remite respuesta a JUZDO 202511600244471, ESM BIAYA 202511600244421	INCIDENTE DE DESACATO	
10	Tutela: 2025-0181	Se remite a DISAN 2025116029703273	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA	
11	Tutela: 05001318700120250013 5	Se remite a DISAN 2025116029693583 Y DMMED 2025116029694633	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA	
12	Tutela: 11001335011202500229 00	Se remite a: DIPER 2025116029689053	INCIDENTE DE DESACATO	

Powered by CamScanner

13	Tutela: 05579310500220251007800	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002451421 - DISAN 20251160229662853 . - BAACA4 2025116002451321	INCIDENTE DE DESACATO
14	Tutela: 11001310504320251000200	Se remite a DISAN ML 2025116002473751	INCIDENTE DE DESACATO
15	Tutela: 15001315300220250021300	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002484291, DIPER 2025116030074623	FALLO EN CONTRA
16	Tutela: 52001-31-87-001-2025-00244-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002336031 DIPER 2025116027967313	INCIDENTE DE DESACATO
17	Tutela: 11001-3335-007-2025-00360-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002482591, BFER3 2025116030051223, DIPER 2025116030051883	FALLO EN CONTRA
18	Tutela: 110013110014-2025-00629-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002439131 DIPSO 2025116029492133 DISAN 2025116029492363	FALLO EN CONTRA
19	Tutela: 11001310504120251015200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002466701, DISAN ML 2025116002466611	IMPUGNACION
20	Tutela: 11001310701120250021700	Se Remite respuesta al JUZDO	IMPUGNACION

CEDE

Carrera 50 No 18-92 Cantón caldas Puente Aranda.
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Cede11@ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

		2025116002509061 DAVAA 2025116030430723 DIPER 2025116030431323 FUHER 2025116030432163	
21	Tutela: 54001-31-09-004-2025-00197-00	Se Remite a COPER 2025116030578533	REQUERIMIENTO
22	Tutela: 05045-31-21-001-2025-00293-00	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116002463811 DIPER 2025116029815983	IMPUGNACION
23	Tutela: 05045-31-21-001-2025-00293-00	Se remite respuesta al CONSULTA AL TRIBUNAL 2025116002483451	SANCION
24	Tutela: 19001 3107 204 2025 40138 00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002554441	ADMISION DE TUTELA
25	Tutela: 18094318400120250008500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002555571 BADRA 17 2025116030997483 BADRA 35 2025116031220993	ADMISION DE TUTELA
26	Tutela: 66170-31-05-001-2025-10094-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002566131 HOMIL 2025116002566031	INCIDENTE DE DESACATO
27	Tutela: 54001-3110-005-2025-00468-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002569261	IMPUGNACION
28	Tutela: 11001311002420250064400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002578061	REQUERIMIENTO A INCIDENTE DE DESACATO

Carrera 50 No 18-92 Cantón caldas Puente Aranda.
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Cede11@ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

29	Tutela: 11001-31-87-032-2025-00110-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002533001 DIPER 2025116030737343	REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO
30	Tutela: 41001310300320250032200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002580951 HOPSITAL UNIVERSITARIO MONCALEANO PERDOMO 2025116002580921	ADMISION DE TUTELA
31	Tutela: 18001311000120250041200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002590921 COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL 2025116002590851	ADMISION DE TUTELA
32	Tutela: 760013110008-2025-00341-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116002592281 ML DISAN 2025116002592261	ADMISION DE TUTELA
33	Tutela: 11001333603420250037800	Se remite a: DIPER 2025116031477823	ADMISION DE TUTELA
34	Tutela: 11001310302120250048800	Se remite a: DIPER 2025116031537053	ADMISION DE TUTELA
35	Tutela: 11001310905620250027 2-01	Se remite a: DISAN 2025116031550693 DMUG 2025116002599411	IMPUGNACION
36	Tutela: 19001-31-21-001-2025-00239-00 Incidente: 19001-31-21-001-2025-00272-00	Se remite a: JUZDO 2025116002607431	CUMPLIMIENTO DE FALLO
37	Tutela: 11001-33-42-055-2025-00365-00	Se remite a: JUZDO	ADMISION DE TUTELA

Powered by CamScanner

		2025116002610601 BASAN 2025116031696383 DIPER 2025116031688843 DISAN 2025116031689333	
38	Tutela: 707174089001-2025-00160-00	Se remite a: JUZDO 2025116002621351 GRUPO ARCHIVO GENERAL	ADMISION DE TUTELA
39	Tutela: 110010315002025061870O	Se remite a: CONSEJO DE ESTADO 2025116002626341 TRIBUNAL ADTIVO DEL META 2025116002626261 DIDEF 20251160321550893	ADMISION DE TUTELA
40	Tutela: 66001318700320250011300	Se remite a: JUZDO 2025116002636091 BR08 2025116032096583 CENAC ARMENIA 2025116032096213 BAACA8 2025116002635901	PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	[illegible]	[illegible]	I	2025-10-31	2025-10-14	BANCOLOMBIA	0	$441.200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243.200	$0	$0	$243.200
COLFONDOS	230301	800.227.940	6	1	$243.200	$0	$0	$243.200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8.000	$0	$0	$8.000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	$8.000	$0	$0	$8.000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190.000	$0	$0	$190.000
SALUD TOTAL	EPS001	800.130.907	4	1	$190.000	$0	$0	$190.000
TOTAL				4	$441.200	$0	$0	$441.200

4. **Obligación No. 10**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 09

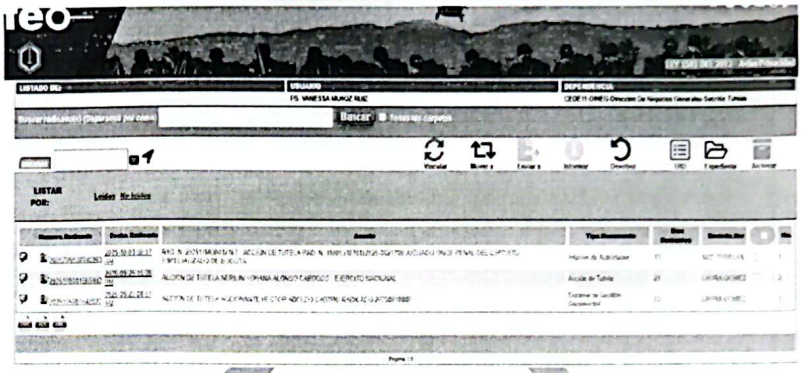
Bogotá (Cundinamarca) OCTUBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCION	No. del contrato 444 CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. POLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza 14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente NACION Recurso 10 Valor $41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales Como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG

Se presenta informe a la TE. Gómez del mes de octubre 2025.

6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante

Powered by CamScanner

	Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **OCTUBRE 2025**

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: VANESSA MUÑOZ RUIZ
CC. 1.110.506.485
Contrato No. 444-CENACPERSONAL-2025

Powered by CamScanner